

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Acuerdo de Concejo N° 045-2024/CM-MDC

Condebamba, 24 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 012-2024/CM-MDC de fecha 24 de junio del 2024; OFICIO N° 179-2024-MDC/A de fecha 16 de abril del 2024, OFICIO N° 226-2024/PROINVERSION/DID recaído con Reg. N° 1917-2024-TD de fecha 21 de junio del 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante numeral 26 del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972; señala que son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" el numeral 23 del art. 20 de la citada Ley, precisa que es atribución del alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio N° 179-2024-MDC/A de fecha 16 de abril del 2024, se solicita la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada, PROINVERSIÓN, según los alcances del numeral 3 del Artículo XI del Título Preliminar del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, mediante OFICIO N° 226-2024/PROINVERSION/DID recaído con Reg. N° 1917-2024-TD de fecha 21 de junio del 2024, emitido por Denisse Miralles Miralles – Dirección de Inversiones Descentralizadas PROINVERSIÓN, remite tres (3) ejemplares originales del Convenio de Asistencia Técnica en la modalidad de Asesoría entre PROINVERSIÓN y la Municipalidad Distrital de Condebamba, para su respectiva suscripción.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR LA SUSCRIPCIÓN del CONVENIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA MODALIDAD DE ASESORÍA ENTRE PROINVERSIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA. El mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Sr. alcalde Manuel Jesús Villar Romero, la suscripción del convenio descrito en el artículo primero.

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

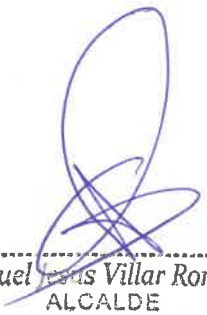
ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, OPMI, adoptar las acciones administrativas para el cumplimiento del presente Convenio

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Gestión Documentaria la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Oficina de tecnologías de la información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE